

Reverendísimo David Laurin Ricken, DD, JCL



Por la Gracia de Dios y la Autoridad de la Sede Apostólica Obispo
de Green Bay

DECRETO

El Regreso de la Obligación de la Misa Dominical

Con alegría cristiana y fe en nuestro Señor Jesucristo, ha llegado el momento de que los católicos regresen a adorar a Dios en la misa los domingos.

El 13 de marzo de 2020, concedí una dispensa de la obligación de adorar en la misa dominical durante el mes de marzo para los católicos que viven dentro de la Diócesis de Green Bay. Unos días después, el 17 de marzo de 2020, se suspendió la celebración pública de la misa en toda la Diócesis y se extendió indefinidamente la dispensa de la obligación dominical. Desde entonces, los fieles no han estado obligados a adorar en misa los domingos e incluso con la reanudación del culto público limitado, ciertas restricciones con respecto al número de asistentes han impedido el levantamiento de esta dispensación.

Ahora, dado que la dispensa de la obligación de adorar en la misa el domingo ya no es estrictamente necesaria, los fieles estarán nuevamente obligados moralmente a asistir a misa los domingos en toda la Diócesis. (Canon 898) Así, la obligación se reanudará el fin de semana del 19 y 20 de septiembre de 2020, el vigésimo quinto domingo del tiempo ordinario.

Dado que la misa es la entrada en el sacrificio único e infinito de Jesucristo en la Cruz, y por lo tanto una comida sagrada por la cual somos nutridos espiritualmente con Su Cuerpo y Sangre, la obligación de reunirnos como comunidad cristiana para adorar los domingos es un reflejo natural

de nuestra fe como Sus discípulos. Adorar juntos en la misa como pueblo de Dios también es beneficioso tanto espiritual como psicológicamente, ya que nos apoyamos unos a otros en nuestra vida cristiana. Por lo tanto, la práctica saludable de la adoración dominical es una bendición que debemos continuar.

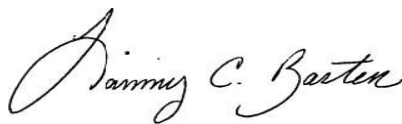
Como siempre ha sido el caso, si los católicos individuales luchan con problemas de salud graves o se les impide física o moralmente adorar en la misa por una razón grave, esta obligación no se aplica. Además, si las personas son frágiles debido a una enfermedad o edad o, en sus conciencias bien formadas, creen que ir a lugares públicos, incluido el culto dominical en la misa, pondrían en grave peligro su salud o la de sus seres queridos, ellos también lo están. no sujeto a esta obligación. Además, si ya se han alcanzado los límites de ocupación en una misa determinada que impidan un distanciamiento social seguro, la obligación no se aplica. Sin embargo, se insta a los fieles que no puedan asistir a la misa a santificar el día del Señor y a rezar, leer las Escrituras y participar en actos de caridad.

Jesús dijo: “Yo soy el pan vivo bajado del cielo. Él que coma de este pan vivirá para siempre; y el pan que daré es mi carne para la vida del mundo”. (Juan 6:51) Como católicos, con gusto regresamos al altar de Dios para recibir el Pan de Vida de quien da sanidad y gozo a nuestros corazones.

Dado en la Cancillería el lunes 7 de septiembre de 2020.



Reverendísimo David L.Ricken, DD, JCL
Obispo de Green Bay



Tammy C. Basten, Cancillera